

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS N° “25 B” Y “27B” DEL MERCADO NORTE.

Ordenanza Municipal N° 11.967

Resolución Adm. EAMMN N° 0046/2023

INDICE DE DOCUMENTOS

- 1- PROYECTO
- 2- UBICACIÓN
- 3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN
- 4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN
- 5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 6- CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES A CALIFICAR:
- 7- GARANTÍAS

1- PROYECTO

Este proyecto tiene como objeto la adjudicación mediante convocatoria pública, para su explotación comercial, de un local/puesto en el establecimiento denominado Mercado Norte.

2- UBICACIÓN

Los puestos N° “25 B” y “27B”, se encuentran en el interior del Mercado Norte, sito en la calle Santiago del Estero 3166 de la ciudad de Santa Fe. Se adjunta plano y detalle de superficie del local.

3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN

Consistirá en la presentación de proyectos que tengan como principal objetivo la explotación comercial de los puestos en cuestión. La descripción de la propuesta se hará a través del formulario que encontrará con el nombre “FICHA PROYECTO” (podrán anexar, además, información y documentación que crea pertinente).

Los puestos a Concesionar serán los siguientes:

PUESTOS Nro. “25 B” y “27B”

Canon base:

Año 2023: \$739.26 el m² por mes.

1er. TRIMESTRE. 2024: \$739.26 el m² por mes.

2do. TRIMESTRE. 2024: \$924.07 el m² por mes.

3er. TRIMESTRE. 2024: \$1155.09 el m² por mes.

4to. TRIMESTRE. 2024: \$1443.86 el m² por mes.

Superficie de los Puestos:

- Puesto 25 B: 22,05 m² (m² de referencia)
- Puesto 27 B: 17,75 m² (m² de referencia)

El funcionamiento de los puestos y locales comerciales se regirá por la Ordenanza Municipal N° 11967, un Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Norte, y las normas que se dicten oportunamente.

- **Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas:** VIERNES 27 de OCTUBRE de 2023, hasta las 12 hs., en el Mercado Norte.
- **Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes:** 12:15hs
- **Inscripción Registro Público (art. 3 Ordenanza 11697) e informes:** Administración Mercado Norte (Santiago del Estero 3166) / mercado.norte@santafecidad.gov.ar

4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN (pueden presentarse propuestas en rubros afines)

Puesto 25 B: Venta de Alimentos frescos y/o productos elaborados.

Puesto 27 B: Venta de Alimentos frescos y/o productos elaborados.

5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Mercado Norte EAM por evaluará y seleccionará las propuestas recibidas teniendo en cuenta el proyecto comercial presentado por cada oferente y las necesidades comerciales (en cuanto a existencia/ausencia del rubro ofertado y diversificación de la oferta comercial), siguiendo los procedimientos de selección que establece la ordenanza 11967.

Grilla de evaluación

1- EMPRESA

A. Canon ofertado	30 puntos
B. Antecedentes comerciales y situación patrimonial	10 puntos
C. Propuesta comercial....	25 puntos
D. Inversión en equipamiento.....	20 puntos
E. Sede de la empresa en la ciudad de Santa Fe.....	15 puntos

6- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS POSTULANTES

Para formalizar la adjudicación los oferentes deberán aportar:

I. Ficha de proyecto comercial (podrá ampliar el desarrollo de su propuesta).

II. Documentación:

a) Personas humanas:

a.1) Nombres y apellidos completos (incluso el materno), fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y fiscal, estado civil y DNI.

a.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.

- a.3) Detalle de su actividad comercial, DDJJ de la situación patrimonial de la persona (manifestación de bienes) y del comercio y rubros en los que ofrece sus servicios.
- a.4) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro. (Poder judicial de Santa Fe: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>)
- a.5) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.
- a.6) Planilla de antecedentes prontuarios (En Santa Fe: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite/Default.aspx?dep=CS>).
- a.7) Informe del Registro de Procesos Universales (Poder judicial de Santa Fe: http://www.justiciasantafe.gov.ar/tramites/formularios/RPU_tarificacion_concursos.pdf / <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=36>).
- a.8) Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro del domicilio de cada postulante (En Santa Fe: Registro General de la Propiedad Inmueble – **Formulario F401**: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&imprimir=1&id=96288>)
- a.9) Certificado fiscal municipal (Libre deuda DRel) – Descargar con nro. de padrón y clave de <https://muniweb4.santafeciudad.gov.ar/sat/seg/Login.do?method=anonimo&url=/gde/AdministrarLiqDeuda.do?method=inicializarContr&id=15> (imprimir pantalla donde consta el Saldo).
- a.10) Libre multa municipal (Libre deuda Tribunal de Faltas) – (http://peatonalsantafe.com/tramites_varios/Libre%20Multa%20Comercio%20y%20Personal.pdf). Se presenta en Palacio Municipal

b) Personas jurídicas (*)

- b.1) Razón social, domicilio legal, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- b.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.
- b.3) Nómina de los actuales integrantes de los Órganos de Administración, y Fiscalización si correspondiere.
- b.4) Fotocopia certificada del contrato social, detallando fecha, objeto, y duración, y de las modificaciones cuando las hubiere.
- b.5) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los Órganos de Administración y Fiscalización.
- b.6) Estado de situación patrimonial del ente.
- b.7) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro los miembros directivos de la persona jurídica.
- b.8) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.
- b.9) Planilla de antecedentes prontuarios de los miembros directivos de la persona jurídica.
- b.10) Certificado de subsistencia (en caso de asociaciones civiles – solicitar en IGPJ) y libre inhabilitación expedido por el Registro correspondiente (en caso de sociedades comerciales: informe sobre existencia de medidas cautelares expedido por el Registro Público de Comercio).
- b.11) Certificado fiscal municipal (Libre deuda DRel)
- b.12) Actas que modifiquen datos importantes de la sociedad.

b. 13) Libre multa municipal

() El firmante de la propuesta deberá ser el representante jurídico de la sociedad (debiendo surgir de sus estatutos dicha calidad); en caso de ser apoderado, deberá acompañar copia certificada del poder.*

c) Uniones transitorias de empresas:

c.1) Identificación de las personas físicas y/o jurídicas que la integran.

c.2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa, en su caso.

c.3) Fotocopia certificada del instrumento público donde consta fecha de compromiso de constitución, objeto y duración.

c.4) Fotocopia certificada del instrumento en que consta fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

c.5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

c.6) Último Balance general certificado por Contador Público Nacional y el Consejo Profesional respectivo de cada uno de los entes que componen la UTE.

c.7) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro las personas físicas ni los miembros directivos de la persona jurídica que componen la UTE.

c.8) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.

c.9) Planilla de antecedentes prontuarios de los miembros directivos de las personas jurídicas que componen la UTE.

c.10) Certificado de subsistencia y libre inhabilitación expedido por el Registro correspondiente de las personas jurídicas que componen la UTE.

c.12) Certificado fiscal municipal

c.13) Libre multa municipal.

III. En todos los casos deberá acompañarse una **DDJJ** del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Municipal. No serán admitidos como concesionarios:

- a) El que hubiere sido condenado por al comisión de un delito en perjuicio o contra la Administración Pública
- b) El fallido o concursado, hasta que obtuviese la rehabilitación.
- c) El que mantenga litigios con la Municipalidad de Santa Fe, como actor o demandado.
- d) El que fuere funcionario o empleado de la Municipalidad de Santa Fe, hasta un año después de su alejamiento, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con las rendiciones de cuentas por subsidios o aporte acordados por la Municipalidad de Santa Fe.

Los postulantes deberán prever la constitución de una garantía de cumplimiento de la adjudicación, equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato de concesión a suscribirse. La misma deberá constituirse previo a la firma del contrato.

Todas las garantías se constituirán a favor del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Con depósito, efectuado en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado – cuenta corriente 4396/1.
- b) Con cheque a nombre del Ente Autárquico Mercado Norte, para ser depositado en forma inmediata en la cuenta corriente mencionada en el inciso a).
- c) Con Póliza de Seguro de Caucción a favor del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte,

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

La no presentación de esta garantía obstará la firma del contrato resultando causal de desestimación de ese adjudicatario, otorgando la concesión al postulante que siga en el orden de prelación establecido.

Esta garantía se devolverá al concesionario, una vez recepcionado el local comercial objeto de concesión en el tiempo y condiciones correspondientes.

8- INFORMACIÓN DE INTERES

Los plazos de las concesiones son de **hasta** cuatro (4) años, prorrogables por igual período, no pudiendo superar la concesión el total de ocho (8) años, momento en el que debe llamarse a una nueva convocatoria pública para la concesión del local/puesto correspondiente. El plazo definitivo se definirá al momento de suscribir el contrato.

Además del CANON, los oferentes deberán tener en cuenta que estarán obligados al pago de EXPENSAS por los espacios y servicios comunes del Mercado, además de los impuestos por los servicios que utilice (luz, gas, teléfono, internet, DRel). No deberán abonar TGI ni Imp. Inmobiliario de API.

El horario Funcional del MERCADO NORTE será de 6:00hs. a.m. a 23:30hs. p.m.

El horario Comercial del MERCADO NORTE será obligatorio de lunes a sábado, como mínimo de 8:30hs. a.m. a 12:30hs. p.m., y de 16:30hs. p.m. a 20:30hs p.m. (otoño-invierno) / 17:00hs. p.m. a 21:00hs. p.m (primavera-verano). Para plaza de comidas, será obligatorio de 11:00hs. a.m. a 14:30hs. p.m. (lun-sab), y de 17:00hs. p.m. a 23:00hs. p.m. (lun-mierc) / 17:00hs. p.m. a 24:00hs. p.m. (jue-sab). Los días domingos, el horario Comercial de todos los locales, puestos y patio de comidas, será de 9:00hs. a.m. a 13:00hs. p.m.

Los criterios de evaluación y selección de los concesionarios, se encuentran detallados en los Arts. 4º y 7º del Anexo II de la Ordenanza N° 11967.

Para más información, envíe un correo a mercado.norte@santafeciudad.gov.ar, o visítenos en la Administración del Mercado Norte, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 13:00hs.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DE PUESTOS COMERCIALES
DEL MERCADO NORTE DE SANTA FE

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

OBRA:
MERCADO NORTE
NOMINACIÓN DE LOCALES

RUBRO: ARQUITECTURA
PLANO: PLANTA - SECTOR
NIVEL: PLANTA BAJA

ESCALA: 1:250
PLANO N.º
01